FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

ACTA DE ADJUDICACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 002 DE 2024

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCRE Y LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DE SINCELEJO."

En Sincelejo a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2024, el doctor HENRY PERALTA PAEZ – Delegado del Registrador Nacional del Estado Civil encargado de los dos despachos en el Departamento de Sucre, analizó el informe de evaluación presentado por el Comité de evaluación técnico, financiero y jurídico, de la INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 002 DE 2024, adelantada por la DELEGACIÓN DE SUCRE, bajo la modalidad de contratación de MÍNIMA CUANTÍA, regulada por el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Siguiendo el cronograma, la apertura de la INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 002 de 2024 se realizó el 12 de agosto de 2024 a las 2:00 pm y el respectivo cierre se hizo el 15 de agosto de 2024 a las 4:00 pm., recibiendo dos (2) propuestas:

No	RAZON SOCIAL	VALOR PROPUESTA
1	ICE COOL	$ 5.200.000
2	ALMACEN Y TALLER COSTAFRIO	$ 4.480.000

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador técnico, financiero y jurídico procedió a evaluar la propuesta que contenía el menor precio; empezando con el proponente **ALMACEN Y TALLER COSTAFRIO**, una vez analizada su propuesta, se concluye que la empresa cumplió con todos los requisitos exigidos, contemplados en la INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 002 DE 2024, por lo que el comité evaluador el día 20 de agosto de 2024 recomendó aceptar la oferta de dicho proponente.

El respectivo informe de evaluación fue puesto a disposición de los interesados y publicado en la página del SECOP II, el veinte (20) de agosto de 2024.

En el término de publicación del informe de evaluación, comprendido entre el veinte (20) hasta el veintiuno (21) e agosto las 14:00 horas de 2024, no se presentaron observaciones.

De acuerdo con los análisis realizados por la Entidad, atendiendo "la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la oferta presentada por **ALMACEN Y TALLER COSTAFRIO** cumple con todos los parámetros establecidos en la invitación e incluyó todos los ítems que estructuran el valor de la propuesta.

De conformidad con lo anterior y atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someter sus actuaciones a la ley, el delegado encargado de los dos despachos del Registrador Nacional del Estado Civil en Sucre acoge el informe de evaluación, y acepta la oferta presentada por proponente **ALMACEN Y TALLER COSTAFRIO** identificado con NIT. 92506104-5, en atención a la INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 002 de 2024 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así:

CONTRATANTE	**FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** NIT.: 899.999.737-9 Dirección: Calle 14 No. 17-188 Teléfono: 2820708
CONTRATISTA	**ALMACEN Y TALLER COSTAFRIO** NIT. 92506104-5 Representante Legal: EDUARDO ENRIQUE FLOREZ ARAUJO Dirección: Cra 20 No. 27 - 66, Sincelejo - Sucre. Teléfono: 3008578010 Correo electrónico: almacencostafrio@hotmail.com
DURACIÓN	El término de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
SUPERVISIÓN	La supervisión del Contrato será ejercida por el funcionario Luis Francisco Geney Álvarez.

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

VALOR CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS **($4.480.000**). Incluido IVA.

En constancia de lo anterior se firma a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2024 en la ciudad de Sincelejo - Sucre.

HENRY PERALTA PAEZ
Delegados Departamentales de Sucre
Encargado de los dos Despachos (Resolución No. 4541 del 15/05/2024)